



MIN. INT. ORD. Nº R 2773 /

ARCHIVO

ANT.: Ord. Nº 678(17.08.93), Sr.  
Alcalde de Ercilla.

MAT.: Envía copia de respuesta.

SANTIAGO,

29 SEP 1993

93/20004

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
A: 29 SEP 93			
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	RCA	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SR. JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

Adjunto envío a Ud., oficio respuesta al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Ercilla, conforme a lo solicitado mediante oficio Nº 93/4396 del 25 de Agosto de 1993.

Saluda atentamente a Ud.,



**GONZALO D. MARTNER FANTA**  
Subsecretario de Desarrollo Regional  
y Administrativo

OAM/JRF/sgf.

**DISTRIBUCION:**

1. Sr. Jefe Gabinete Presidencial.
2. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
3. Departamento de Municipalidades.
4. Of. de Partes.
5. Archivo.



MIN. INT. ORD. Nº R 2699 /

ANT.: Ord. Nº 678(17.08.93), Sr.  
Alcalde de Ercilla.

MAT.: Aporte extraordinario al  
Fondo Común Municipal.

SANTIAGO, 21 SEP 1993

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

- 1.- Por instrucciones de S.E. el Presidente de la República, he tomado conocimiento de su oficio señalado en el Ant., mediante el cual solicita se estudie la posibilidad de asignar recursos extraordinarios con el fin de crear algún plan que beneficie a Jefes de Hogares de escasos recursos de la comuna, que actualmente se encuentren cesantes.
- 2.- Sobre el particular, informo a Ud. que respecto al Fondo Común Municipal su comuna ha recibido a la fecha dos aportes fiscales extraordinarios en los meses de Abril y Julio del presente año, que totalizan M\$8.730.-, los cuales son recursos extras que aumentan los ingresos municipales de libre disposición de cada administración comunal.
- 3.- Además de los recursos propios del municipio, éste puede optar a otras fuentes externas de financiamiento de programas, proyectos y estudios que tengan carácter social, esto es, que contribuyan a la erradicación de la extrema pobreza y la marginalidad en las zonas en las que se ejecutan, es así como se encuentran:
  - a.- El Fondo Social Presidente de la República, administrado por la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior. Pueden postular a financiamiento los distintos Ministerios y Organismos u otras instituciones públicas y privadas.
  - b.- El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Administrado por el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN), cuyo objetivo es integrar a los más pobres a los sistemas productivos y social en los niveles local, regional y nacional.

Las acciones financiadas en estos proyectos deben llegar a ser autosuficientes, en un periodo prudente, sea con recursos de los mismos grupos o con el apoyo de otras organizaciones del sector público.

Los proyectos deben ser planteados de tal forma que sean desarrollados con trabajo y/o aportes de la comunidad.



- 4.- Por tanto, confiamos que los aportes extraordinarios de recursos enviados a su comuna, como la generación de proyectos susceptibles de financiar por los programas antes descritos, puedan ir en ayuda de los planes que su municipio desea desarrollar en pos del beneficio de la comunidad local.

Saluda atentamente a Ud.,



**GONZALO D. MARTNER FANTA**  
Subsecretario de Desarrollo Regional  
y Administrativo

*AM*  
DAM/DRF/sgf.

DISTRIBUCION:

1. Sr. Alcalde I. Municipalidad de Ercilla.
2. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
3. Departamento de Municipalidades.
4. Of. de Partes.
5. Archivo.

8881 933 6 S